

1390 / 1649

871284

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACM/N/L/ADR (S-N/2020)

259101146

SECCIÓN 1ª N°

380

LAS CONDES, 28 ENE 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de fecha 13 de diciembre de 2019 de doña Daniela Puig Novoa, en representación de Green Libros SpA, solicitando el permiso precario, adjuntando antecedentes necesarios; y el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 1019 de 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades/

DECRETO:

OTÓRGASE permiso precario a **GREEN LIBROS SPA**, RUT N° 76.103.485-5, representada por don Juan Cristóbal Prieto, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Loreto N° 558, comuna de Recoleta, para ocupar una superficie total de 2 metros cuadrados aproximadamente, para instalar 2 contenedores metálicos para la recolección de libros, cada uno de aproximadamente 1 metro cuadrado, en las siguientes ubicaciones:

- 1.1. Plaza Perú.
- 1.2. Parque Juan Pablo II.

El presente permiso se otorga por un periodo de 6 meses contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

- 2. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.
- 3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso y/o destinar el espacio público a un fin distinto del señalado en el presente permiso.
- 4. Serán obligaciones de **GREEN LIBROS SPA** entre otras, las siguientes:
  - 4.1. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades
  - 4.2. Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección del recinto, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el recinto.
  - 4.3. Velar por el cuidado de las áreas verdes y no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza la Municipalidad.
  - 4.4. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
  - 4.5. Mantener el aseo y buena presentación de los contenedores y sus alrededores.
- 5. Se hace presente que el Green Libros SpA responderá de toda indemnización que deba pagar la Municipalidad en caso de daños o perjuicios causados con motivo u ocasión del presente permiso.
- 6. El beneficiario deberá entregar una Boleta de Garantía a la vista, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de las Condes, RUT N° 69.070.400-5, por un monto de **\$20.000.- (veinte mil pesos)** con una vigencia hasta el término del presente permiso, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el presente permiso. Esta garantía será de carácter irrevocable. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otros permisos ni la de otro permiso extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.



La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del permiso".

Esta garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en este decreto, ello será debidamente certificado por la unidad municipal respectiva.

Esta garantía deberá ser entregada dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente Decreto, en Tesorería Municipal, ubicada en Apoquindo 3.400, piso -1, comuna de Las Condes. La no entrega en tiempo, forma o plazo de esta garantía será causal de término del presente permiso.

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 número 8 de la Ordenanza de Derechos Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 5755 de 16 de agosto de 2018, la empresa Green Libros SpA deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma total de 0,0166 UTM mensual.  
Dicho pago deberá efectuarse de forma mensual y deberá pagarse dentro de los primeros cinco días de cada mes de funcionamiento en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes. El primer pago de los derechos será proporcional a los días efectivos de ocupación y deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente Decreto. Los giros de pago los emitirá el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.
- La supervisión en terreno del permiso estará a cargo de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, a quien le corresponderá supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente permiso.
- Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Distribución:**

Interesado  
Dirección de Control  
Dirección de Seguridad Pública  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Dirección de Parques y Jardines  
Administrador Parque Araucano (Victor Godoy)  
Oficina de Partes  
SECPLAN  
20.01.2020\_ADR\_Dec. Green Libros

Termino  
Finanzas

